

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripcion, al mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 3233.

PUNTO DE SUSCRICION.
En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
Gaceta 20 Octubre.

Núm. 708
Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES
Llamo la atencion de los Sres. Alcaldes de esta Provincia sobre la Real orden que transcribo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de la Real orden de 21 de Septiembre último, expedida por el Ministerio de Estado, referente á la existencia en esa provincia de varias fábricas de vinos artificiales y á la adulteracion ó falsificacion de aquéllos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 23 de Febrero de 1860, ordene V. S. á los Alcaldes de los pueblos donde existan las referidas fábricas, sin estar autorizadas en los términos que la misma disposicion deter-

mina, procedan á su inmediata clausura, en atencion á los graves perjuicios que se ocasionan, tanto á la salud pública como á los intereses del comercio de vinos en general. Es asimismo la voluntad de S. M. que se aplique á los dueños de las citadas fábrica y á los que adulteren y falsifiquen los vinos con sustancias nocivas el castigo que determina la regla 1.ª de la Real orden de 28 de Julio último.
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1887.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

El Gobierno de mi cargo verá con satisfaccion cuantas medidas adopten, las espresadas autoridades, atemperándose al espíritu y letra de la preinserta Real orden, encargándoles me den cuenta de las faltas que encuentren y de las fábricas de vinos artificiales que existan en sus respectivos términos.

Palma 25 Octubre de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 709

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LAS BALEARES

Relacion de los compradores de fincas de Bienes Nacionales, á los cuales se les avisa por medio de este periódico oficial que les vencen pagarés dentro del mes de Noviembre próximo, á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	Clases y nombres de las fincas.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.		Importe en Ptas. Ots.
D. Jacinto Feliu y Bonet.	Palma.	Monte denominado «Comuna de Petra.»	Propios.	33	Petra.	9.º plazo, 11	Noviembre 1887.	1038'00
El mismo.	Idem.	Idem id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	9.º id., 11	id. id.	4152'00
» Ignacio Segui y Bonet.	Idem.	Censos.	Clero.	Varios.	Palma.	10.º id., 18	id. id.	295'27
» Gerónimo Carrò.	Marratxi.	Idem.	Idem.	7355	Marratxi.	10.º id., 23	id. id.	44'28
» Antonio Rosselló y Danus.	Palma.	Idem.	Idem.	Varios.	Palma.	7.º id., 23	id. id.	875'76
» Miguel Borrás y Martí, cesionario de D. Gaspar Llabrés.	Idem.	Tierras denominadas «Las Velas.»	Estado.	141	Idem.	3.º id., 26	id. id.	1310'50
Total.								7715'81

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo que se ordena en el art. 3.º de la Real Instruccion de 13 de Julio de 1878.—Palma á 21 de Octubre de 1887.—El Administrador, Gaspar Viyao.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LAS BALEARES.

Primer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior en la Diputación provincial.	30967'47	
Idem en los Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	14067'68	45035'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	241151'16	
Cargo	286186'31	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	246285'25	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	39901'06	

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Répartimiento.	»	88402'39	88402'39
5 Instrucción pública	»	3330'00	3330'00
6 Beneficencia.	»	8622'47	8622'47
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas.	»	45035'15	45035'15
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	56120'00	56120'00
13 Reintegros	»	»	»
14 Ampliación.	»	84676'30	84676'30
Cargo.	»	286186'31	286186'31

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Administración provincial	»	16343'75	16343'75
2 Servicios generales.	»	»	»
3 Obras obligatorias.	»	»	»
4 Cargas	»	1035'00	1035'00
5 Instrucción pública	»	5448'93	5448'93
6 Beneficencia.	»	61287'77	61287'77
7 Corrección pública.	»	2671'14	2671'14
8 Imprevistos.	»	1473'95	1473'95
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas.	»	»	»
12 Otros gastos.	»	1687'48	1687'48
13 Resultas.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	56120'00	56120'00
15 Ampliación	»	100217'23	100217'23
Data.	»	246285'25	246285'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 18 de Octubre de 1887.—El Depositario, Juan Gelabert.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma á 18 de Octubre de 1887.—El Contador, Lino Pinillos.—V. B., El Presidente, Pedro Ripoll.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1887.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muertos.		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras			Total	
11	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	2	5	»	»	»	5	»	1	1	»	»	»	»	1	6
20	1	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	7	10	17	»	»	»	17	»	1	1	»	»	»	»	1	18

Palma 21 de Setiembre de 1887.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras	casadas	Viudas	TOTAL	
11	»	»	»	»	1	»	1	2	2
12	»	1	»	1	»	»	1	1	2
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	1	2	1	4	1	»	»	1	5
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	1	1	»	2	»	»	»	»	2
17	2	»	»	2	»	»	»	»	2
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	1	1	1	»	2	2
20	1	»	»	»	2	»	»	2	3
	6	4	1	11	6	1	2	9	20

Palma 21 de Setiembre de 1887.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

Núm. 712

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho días un reloj de plata antiguo en regular estado y bastante usado, que fué ocupado á Antonio Pons Rosselló (a) Catalá y Guixé en causa que se le siguió por delito de hurto, cuyo reloj ha sido justipreciado por peritos en la cantidad de quince pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio

2.ª Será obligación del comprador consignar en mesa del Juzgado, el precio porque haya sido rematado á su favor el reloj, el cual le será entregado inmediatamente de verificada dicha consignación y de aprobado el remate.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

En su consecuencia, quien quiera tomar parte en la subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo veni-

dero á las once de su mañana, dias hora y sitio señalados para el remate que será adjudicado al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma diez y nueve Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 713

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término ocho días, una burra negra de unos seis palmos de alto poco más ó menos, no pudiendo saberse su edad por ser demasiado vieja é inservible, embargada á Antonio Frau y Enrich en la causa que le siguió por delito de hurto, quedando justipreciada dicha burra por peritos en siete pesetas cincuenta céntimos.

Dicha subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Deberá el comprador luego de verificado el remate hecho á su favor y despues de aprobado este, consignar el precio en mesa del Juzgado en buena moneda metálica y corriente, en cuyo acto le será entregada dicha burra, la cual estará de manifiesto el día y hora de dicho remate.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate. En su consecuencia quien quiera hacer postura que acuda en los estrados de este Juzgado el día tres de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana señalado para su remate que será adjudicado al que ofreciere mejor postura siendo legal, con sujecion á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 714

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D. Juan Rubert y de la Peña, contra D. Jaime Villalonga y Fortuñy, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses y costas; á instancia del indicado procurador, tengo acordado, sacar á publica subasta por término de veinte días, la siguiente finca

El predio denominado «Roqueta» sito en el término de la villa de Maria, de estension de trescientas sesenta y dos cuarteradas trescientos destres; lindante por el Norte con el predio el Rafal Nou, por el Este con el caserío de dicha poblacion, por el Sur con el predio Son Vallfogó y por el Oeste con el llamado Son Fogueró; habiéndose justipreciado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El objeto de la subasta es para hacer pago de las referidas responsabilidades de capital, intereses y costas; que el remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinte y nueve de Octubre próximo á las once de su mañana que todo postor á escepcion del ejecutante debera depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta al que se le hubiese adjudicado y devuelto á los demás; siendo de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás inherente á la venta; que los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores debiendo conformarse con los que obran en autos sin tener derecho á exigir ningunos otros; debiendo advertir que si la referida finca resultase gravada con algun censo, su capital será baja del precio del remate, aforándolo al tipo del seis por ciento si se prestan a particulares y al de redencion legal si se prestase al Estado; y que debera el comprador satisfacer el derecho de alodio de la finca siempre que exista.

Palma veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Antonio Cañellas.

Núm. 715

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Relacion nominal filiada de los individuos de la Inscricion Maritima de esta provincia que cumpliran 19 años de edad en el próximo de 1888, y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazos del Ejercito, á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma

Gabriel Pamisa y Monserrat, de Gabriel y Juana Ana.
Antonio Bosch y Pujol, de Jaime y Magdalena.
Juan Pujol y Planisa, de Cristóbal y Margarita.
Bernardo Garcias y Palmer, de Benito y Francisca.
Miguel Ferrer é Ignacio, de Antonio y Francisca Ana.
Gabriel Esteva y Garcias, de Bernardo y Antonia.
Juan Terrasa y Moll, de Gabriel y Antonia.
Pedro Porcell y Compañy, de José y Antonia.
Bartolomé Más y Compañy, de Pablo y Maria.
Antonio Bosch y Compañy, de Bernardo y Antonia.
Pedro Vich y Socias, de Miguel y Maria.
Sebastian Roca y Tomás, de José y Maria.
Jaime Bosch y Matas, de Juan y Gabriela.
Miguel Roca y Roca, de Pedro Antonio y Maria.
Antonio Jordi Esbarranch, de Julian é Isabel.
Onofre Reinés Berga, de Onofre y Juana Maria.
Juan Martorell Sans, de Juan y Magdalena.
Miguel Esteva y Morey, de Matias é Isabel.
Francisca Ros y Leon, de Francisca y Margarita.
Miguel Roca y Abraham, de Miguel y Maria.
Antonio Barceló y Tomás, de Cristóbal y Maria.
Antonio Gelabert y Planells, de Juan y Rita.
Bernardo Berga y Moll, de Jorge y Catalina.
Miguel Bosch y Tomás, de José y Gerónima.
Miguel Reinés Berga, de Miguel y Juana Maria.
Francisco Rodenas y Rullan, de Juan y Antonia.
Francisco Compañy y Far, de Francisco y Margarita.
Vicente Simó y Roca, de José y Maria.
Guillermo Porcell y Sancho, de Jorge y Maria.
José Ignacio Amengual, de José y Gerónima.
Rafael Salvà y Perelló, de Bartolomé y Ana.
Juan Marques y Farrucha, de Julian y Catalina.
Bartolomé Matas y Amengual, de Juan y Maria.
Francisco Avellá y Roca, de Cristóbal y Francisca.
Bartolomé Nicolau y Mandilego, de Antonio y Ana.
Bartolomé Cardell y Bosch, de Miguel y Maria.
Jaime Andreu y Crespi, de Gabriel y Catalina.
Francisco Duran y Cerdá, de Ra-

fael y Margarita.

Guillermo Petro y Roca, de Gerónimo y Francisca Ana.
Bartolomé Alomar y Garcias, de Francisco y Francisca.
Miguel Pous y Crespi, de Miguel y Rosa.
Vicente Roselló y Alemañy, de Guillermo y Francisca.
Mateo Moll y Alemañy, de Miguel y Paula.
Miguel Pascual y Bosch, de José y Agustina.
Bartolomé Palou y Amengual, de Bartolomé y Gerónima.
Miguel Ferriol y Porcell, de Pedro Francisco y Rosa.
Benito Vallejo y Marin, de Gerónimo y Josefa.
Francisco Mayol y Gari, de José y Gerónima.
Julian Bosch y Roselló, de Bartolomé y Catalina.
Guillermo Roca y Castell, de Guillermo y Antonia.
Nadal Ferrer y Vives, de Rafael y Cesàrea.
Jaime Bauzá y Bauzá, de Gaspar y Maria Antonia.
Guillermo Meridiano y Martorell, de Buena Ventura é Isabel Maria.
José Bauzá y Serra, de Bartolomé y Ana.
Antonio Bosch y Tous, de Jaime y Francisca.
Pablo Compañy y Bernat, de Pablo y Francisca.
Bartolomé Marina y Herrero, de Adoptivo de Ramon y Ascencia.
Antonio Vera y Garcias, de Vicente y Catalina.
Guillermo Porcell y Sancho, de Jorge y Maria Ana.
José Umbert y Pericás, de Miguel y Juana Maria.
Bartolomé Más y Roca, de Antonio y Maria.
Juan Rebaso y Roca, de Jaime y Maria.
José Mateu y Cánaves, de Manuel y Maria.
Antonio Tous y Compañy, de Francisco y Francisca.
Gabriel Ferrer y Tomás, de Cosme y Margarita.
Antonio Bosch Compañy, de Bernardo y Antonia.
Juan Sastre y Vicens, de Bernardo y Margarita.
Bartolomé Fullana y Palmer, de Lorenzo y Juana Ana.
Jaime Fornaris y Barceló, de Jaime y Maria.
Manuel Villar y Esteva, de Manuel Maria é Isabel.
Pablo Roca y Gelabert, de Miguel é Isabel Maria.
Juan Tous y Enseñat, de Juan y Maria.
José Llull y Bordoy, de otro y Sebastiana.
Isidoro Pons y Gilet, de Isidoro y Juana.
Ignacio Alonso Esposito de.
Rafael Juan y Suñer, de Rafael y Maria.
D. Francisco Aguado y March, de D. Olimpío y D.ª Maria de los Dolores.

Trozo de Andraitx

Guillermo Vich y Palmer, de Juan y Margarita.
Juan Ros y Lladó, de Antonio y Catalina.
Juan Juan y Porcell, de Antonio y Catalina.
Bartolomé Palmer y Roselló, de Jaime y Juana Ana.
Rafael Terradas y Alemañy, de Pe-

dro y Francisca.

Miguel Alorda y Ferragut, de Antonio y Antonia.
Juan Porcell y Flexas, de Jaime y Magdalena.
Juan Bosch y Enseñat, de Mateo y Margarita.
Gaspar Juan y Pujol, de Miguel y Catalina.
Pedro José Ximélis y Sanoguera, de Pedro José y Agueda.
Mateo Palmer y Alemañy, de Mateo y Juana.
Bernardo Ambros y Tomás, de Bernardo y Catalina.
Jaime Castell y Porcell, de Juan y Margarita.
Ramon Alemañy y Castell, de Antonio y Margarita.
Rafael Ferrer y Juan, de Rafael y Magdalena.
Juan Bosch y Palmer, de Jorge y Catalina.
Jaime Alemañy y Pujol, de Antonio y Catalina.
Pedro Calafell y Calafell, de Jaime y Antonia.
Sebastian Juan y Pujol, de Sebastian y Margarita.
Gabriel Calafell y Alemañy, de Bernardo y Gerónima.
José Vidal y Bosch, de Gabriel y Francisca.
Matias Juan y Roselló, de José y Magdalena.
Bartolomé Alemañy y Esteva, de Juan y Juana.
Sebastian Sancho y Simó, de Juan y Francisca.
Pedro Juan Juan y Canals, de Telmo y Práxedes.
Matias Enseñat y Alemañy, de Antonio y Margarita.
Matias Còvas y Masot, de Baltasar Antonia.
Guillermo Palmer y Moragues, de Sebastian y Juana.
Bartolomé Calafell y Ferragut, de Gabriel y Margarita.
Gaspar Palmer y Alemañy, de Pedro Juan y Francisca.
Bartolomé Jofre y Alemañy, de Bartolomé y Antonia.
Juan Mulet Alemañy, de Antonio y Francisca.
Gabriel Pujol y Alemañy, de Juan y Antonia.
Bernardo Pujol y Pujol, de Pedro y Magdalena.
Bartolomé Palmer y Perpiñá, de Bartolomé y Juana Ana.
Leonardo Reus y Ferrer, de Leonardo y Antonia.
Gabriel Castell y Juan, de Matias y Juana Ana.
Ramon Fulgencio y Terradas, de Fulgencio y Margarita.
Gabriel Pujol y Enseñat, de Gabriel y Catalina.
Bartolomé Terradas y Enseñat, de Miguel y Catalina.
Gaspar Mayans y Pujol, de Mateo y Margarita.
Gabriel Pujol y Palmer, de Antonio y Margarita.
Ramon Castell y Pujol, de Mateo y Margarita.
Antonio Tortella y Enseñat, de Jaime y Maria.
Jaime Moner y Pujol, de Sebastian y Francisca Ana.
Gabriel Valent y Mandilego, de Gabriel y Antonia.
Gabriel Pons y Terradas, de Miguel y Francisca.
Juan Riera y Roselló, de Mateo y Francisca.
Crecencio Bautista y Bordoy, de Miguel y Maria.

Antonio Bosch y Vicens, de Lorenzo y Magdalena.

Antonio Enseñat y Castell, de Antonio y Francisca.

Gabriel Balaguer y Masot, de Gabriel y Catalina.

Bartolomé Soler y Riera, de Antonio y Juana.

Francisco Leon y Terradas, de José y Sebastiana.

Guillermo Mir y Pujol, de Gaspar y Antonia.

Andrés Bagu y Bosch, de Antonio y Antonia.

Jorge Bauzá y Canals, de Juan y Francisca.

José Palmer y Alemañy, de José y Antonia.

Guillermo Bosch y Pieras, de Rafael y Margarita.

Sebastian Salvá y Palmer, de Juan y Margarita.

Guillermo Porcell y Flexas, de Guillermo y Catalina.

José Bover y Flexas, de Ignacio y Margarita.

Miguel Torres y Alemañy, de Juan y Gerónima.

Nicolás Bonnin y Bonnin, de Francisco y Catalina.

Baltasar Izquierdo y Còvas, de José y Catalina.

Pedro José Pons y Alemañy, de Jaime y Margarita.

Mateo Calafell Bonet, de Bernardo y Antonia.

Antonio Enseñat y Juan, de Antonio y Francisca Ana.

Matias Alemañy y Palmer, de Matias y Francisca Ana.

Gabriel Alemañy y Jofre, de Bartolomé y Maria.

Guillermo Simó y Castell, de Guillermo y Rosa.

Juan Pujol y Alemañy, de Guillermo y Antonia.

Trozo de Sóller

José Melis Balaguer, de otro y Maria.

Antonio Casanovas y Colom, de Juan Bautista y Magdalena.

Damian Mayol y Casanovas, de Bartolomé y Catalina.

Trozo de Alcudia

Gabriel Cerdá y Alemañy, de Martin y Maria.

Pedro José Barceló y Plomer, de Lorenzo é Isabel Maria.

Raimundo Muntaner y Roig, de Cosme y Juana Maria.

Juan Cerdá y Bauzá, de Juan y Juana Ana.

Juan Jofre y Ques, de Mateo y Francisca.

Antonio Soler y Más, de José Magdalena.

Trozo de Felanitx

Nicolás Jaume y Calvó, de otro y Juana Ana.

Jaime Tomás y Ferrer, de Bartolomé y Gerónima.

Agustin Llasses y Vila, de Pedro José y Catalina.

Sebastian Escalas y Salom, de Mateo y Juana Ana.

José Vidal y Oliver hijo adoptivo de Cristóbal y Ana.

Miguel Vidal y Ferrer, de Damian y Maria Ana.

Palma 20 Octubre de 1887.—Luis Leon.

Relacion nominal filiada de los individuos de la Inscripcion Maritima de esta Provincia que cumplen 20 años de edad durante el próximo de 1888 y á quienes corresponde

pasar al servicio de la Armada con sujecion á la ley de 17 de Agosto de 1885 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazo del Ejército.

TROZO DE PALMA

Juan Moll y Jaume, de Miguel y Maria.

Antonio Jordá y Roselló, de Rafael y Margarita.

Luis Castellá y Vila, de Luis y Juana Maria.

Sebastian Bestaró y Noguera, de Otro y Maria.

Andrés Roca y Garcia, de Juan y Catalina.

José Peña y Obrador, de Rafael y Catalina.

Juan Salleras y Vich, de Juan y Ana.

Gabriel Cañellas y Jaume, de Miguel y Catalina.

Policarpo Granados de la Iglesia.

Damian Martorell y Vicens, de Francisco y Francisca.

Mateo Pou y Espósito, de Bartolomé y Concepcion.

Miguel Pons y Fontamberta, de Juan y Teresa.

José Ferrer y Cecilia, de Juan y Paula.

Antonio Rigo y Vicens, de Miguel y Antonia Ana.

Bartolomé Abraham y Pisellach, de Francisco y Juana Ana.

Matias Alemañy y Roca, de Matias y Francisca.

Jaime Alemañy y Garcias, de Felipe y Maria.

Damian Vidal y Nadal, de Mateo y Maria Ana.

Felipe Llorens y Bestard, de Felipe y Margarita.

Benito Más y Canals, de Juan y Josefa.

Vicente Alemañy y Roca, de Vicente y Antonia.

Juan Mayans y Bonet, de José y Antonia.

Nicolás Esbarranch y Ginard, de Nicolas y Rosa.

Miguel Gomila y Llompard, de Bartolomé y Manuela.

Bernardo Barceló y Tur, de Cristóbal é Isabel.

Rafael Juan y Bannasar, de Bernardo y Gerónima.

Jorge Calafell y Homar, de Bartolomé y Maria.

Juan Oliver y Feliu, de Miguel y Esperanza.

Miguel Roselló y Adrover, de Cosme y Catalina.

Bartolomé Tur y Suñer, de Bartolomé y Margarita.

Bartolomé Ferragut y Tocho, de Guillermo y Antonia.

Jaime Garau y Espases, de Antonio y Maria.

Antonio Morey y Ferrá, de Juan y Francisca.

Felipe Carbonell y Gomila, de Francisco y Catalina.

José Roselló y Pujol, de Tomás y Ana.

Juan Suau y Bosch, de Juan y Maria.

Jaime Altelm y Bosch, de Nadal y Antonia.

Francisco Vidal y Capó, de Miguel y Margarita.

José Bordoy y Arbos, de Vicente y Catalina.

Jaime Palliser y Pujol, de Bartolomé y Antonia.

José Ferrer y Martinez, de Antonio é Isabel.

Bartolomé Pujol y Palmer, de

Caspar y Catalina.

Bartolomé Moraguez y Canellas, de Bartolomé y Antonia.

Cristóbal Tur y Cladera, de Cristóbal y Apolonia.

Rafael Torres y Campomar, de Juan y Francisca.

Francisco Roca y Segui, de José y Magdalena.

Damian Marimon y Rebasá, de Francisco y Micaela.

Gabriel Riutord y Oliver, de Isidro y Antonia Maria.

Felipe Ballester y Ferrá, de Antonio y Paula.

Tomas Nechar y Pol de Antonio y Maria.

Miguel Palmer y Simonet, de Juan y Maria.

Miguel Espases y Segui, de Miguel y Catalina.

Jaime Perelló y Homar, de Antonio y Margarita.

Bartolomé Amengual y Calvo, de Bartolomé y Catalina.

TROZO DE ANDRAITX.

Gaspar Mir y Simó, de Gabriel y Antonia.

Gabriel Alemañy y Enseñat, de Francisco y Maria.

Antonio Alemañy y Palmer, de Antonio y Francisca.

Pedro José Masot y Alemañy, de Gaspar y Catalina.

Bartolomé Enseñat y Juvera, de Guillermo y Antonia.

Juan Vich y Alemañy, de Pedro y Ana.

Pedro Juan Bonnin y Valls, de Pedro Juan é Isabel.

Gerónimo Juan y Porcell, de Domingo y Magdalena.

Gabriel Pujol y Pujol, de Mateo y Margarita.

Jaime Alemañy y Palmer, de Pedro José y Maria.

Pedro Juvera y Alemañy, de Pedro Juan y Juana.

Pedro Vich y Pujol, de Bartolomé y Catalina.

Miguel Enseñat y Roselló, de Pedro y Catalina.

José Conill y Picorneli, de Juan y Bárbara.

Luis Tomás y Palmer, de Juan y Antonia.

Ramon Bosch y Bosch, de Gabriel y Catalina.

Antonio Alemañy y Terradas, de Gabriel y Ana.

Pedro Juan Moragues y Palmer, de Esteban y Juana.

Gabriel Calafell y Pujol, de Antonio y Juana Maria.

Jaime Palliser y Covas, de Gabriel y Juana.

Jorge Jofre y Frau, de Jorge y Juana.

Miguel Palmer y Jofre, de Antonio y Magdalena.

Pablo Tomás y Simó, de Sebastian y Maria.

Antonio Alemañy y Colomar, de Guillermo y Maria Ana.

Gaspar Enseñat y Moner, de Matias y Antonia.

Francisco Roca y Martorell, de Antonio y Antonia.

Julian Vidal y Pujol, de Jaime y Juana Ana.

Sebastian Valent y Palmer, de Mateo y Margarita.

Juan Bosch y Valent, de Juana y Francisca.

Antonio Enseñat y Alemañy, de Juan y Francisca Ana.

Marcos Perpiña y Esteve, de José y Clara.

Antonio Buil y Vidal, de Antonio y Catalina.

Antonio Bosch y Pujol, de Gaspar y Sebastiana.

José Maria y Mulet, de José y Margarita.

Miguel Pujol y Bosch, de Gabriel y Juana.

Gabriel Bonnin y Valls, de Francisco y Catalina.

Gabriel Juan y Enseñat, de Luis y Catalina.

Antonio Mariano Juan Cerdó y Terradas, de Gabriel y Francisca.

José Covas y Perpiña, de Miguel y Juana.

Guillermo Alemañy y Pujol, de José y Francisca.

Juan Torres y Covas, de Antonio y Ana.

José Alemañy y Marcó, de Guillermo y Antonia.

Antonio Salvá y Terradas, de Juan y Margarita.

Jaime Nicoláu y Masot, de Baltazar y Catalina.

Onofre Mir y Alemañy, de Antonio y Antonia.

Guillermo Covas y Pujol, de Guillermo y Gerónima.

Pedro Isidro Campins y Ginard, de Pedro y Juana.

Juan Porcell y Palmer, de Jaime y Juana.

Rafael Juan y Palliser, de Rafael y Margarita.

Juan Roselló y Moner, de Vicente y Antonia.

Ramon Bosch y Alemañy, de Bartolomé y Antonia.

Guillermo Covas y Mulet, de Benito y Juana.

TROZO DE SOLLER

Benito Enseñat y Mayol, de Damian y Antonia.

Juan Vicens y Garau, de Otro y Catalina.

Antonio Juan Vicens y Barceló, de Simon y Catalina.

Miguel Colom y Noguera, de Bernardo y Maria.

Antonio Jofre y Garau, de Jaime y Antonia.

Jaime Mayol y Calafat, de José y Maria.

Antonio Pujol y Alcover, de Juan y Maria.

TROZO DE ALCUDIA.

Martin Torrandell y Vives, de Juan y Catalina.

Juan Daniel y Bordoy, de Pedro é Isabel Maria.

Juan Morey y Orpi, de Pedro y Francisca.

Miguel Cladera y Plomer, de Gabriel y Juana Ana.

Pedro Grau y Serra, de Pedro y Juana.

Pascual Buenaventura y Ginard, de Bartolomé y Catalina.

Mateo Valls y Aguiló, de Antonio y Francisca.

Teodoro Enseñat y Bull, de Juan y Catalina.

TROZO DE FELANITX

Gabriel Oliver y Burguera, de Lorenzo y Margarita.

Jaime Vila y Vidal, de Miguel y Damiana.

Francisco Mesquida y Ferrer, de Bernardo y Maria.

Palma 20 Octubre de 1887.—Luis Leon.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.